

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



APRUEBAN EL REGLAMENTO SOBRE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS PREVISTOS EN LA LEY N° 31893, LEY QUE ESTABLECIÓ DISPOSICIONES TRIBUTARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL ECOSISTEMA DEL LIBRO Y DE LA LECTURA

Decreto Supremo N° 058-2024-EF

Mediante el Decreto Supremo de la referencia, se reglamentan los beneficios tributarios de la Ley N° 31893, los cuales incluyen la exoneración del IGV a la importación y/o venta en el país de los libros y productos editoriales afines, el reintegro tributario del IGV a favor de las editoriales afines y la exoneración del Impuesto a la Renta (IR) a las regalías que por derechos de autor perciban los autores y traductores nacionales y extranjeros, domiciliados o no domiciliados, por concepto de libros y/o productos editoriales afines.

Dentro de las disposiciones más relevantes de la norma bajo comentario, se tienen las siguientes:

- ▶ Se precisan los libros y/o productos editoriales afines cuya importación y/o venta estará exonerada del IGV (incluidos los libros electrónicos, libros digitales y los e-books).
- ▶ Se regulan la cobertura y las condiciones para obtener el beneficio del reintegro tributario, así como los requisitos, oportunidad, forma, montos mínimos, procedimiento, plazos a seguir y demás aspectos a tener en cuenta para presentar la solicitud de devolución y los documentos que deben presentarse a SUNAT para tal efecto.
- ▶ Respecto de la exoneración del IR, la norma bajo comentario ha establecido la definición de “traductor” como “la persona natural que realiza la labor de traducción de una obra, del idioma original al idioma en que se proyecta publicar”.
- ▶ Por último, la norma también indica que, en tanto las normas reglamentarias o complementarias del primer párrafo del artículo 39 del Código Tributario no sean aprobadas, la devolución del reintegro tributario del IGV a las editoriales de libros se podrá efectuar mediante notas de crédito negociables o cheques no negociables.

Cabe indicar que mediante el mencionado reglamento también se ha modificado el TUO de la Ley de IGV para incorporar un cuarto párrafo al Literal B) del Apéndice I de la Ley del IGV el cual corresponde a la exoneración del IGV a la importación y/o venta en el país de los libros electrónicos, libros digitales y/o e-books.

24 de abril de 2024

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



El decreto en comentario entrará en vigencia el 25 de abril de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 17 a la 20.

Para más información de nuestros servicios, contáctanos:
bdo.com.pe/tax&legal



PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2024 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.